

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 09 de mayo de 2022.*

*Julio Andrés Galeano Pareja
Secretaria*

AUTO INTERLOCUTORIO No. **519**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), diez (10) de mayo del año dos
mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado al demandado, dentro del presente proceso Verbal de Investigación de la Paternidad, promovida por la Defensora de Familia del I.C.B.F en representación del menor CRISTOPHER CRUZ ARDILA, hijo de ASTRID CAROLINA CRUZ ARDILA y en contra del señor ANDRES FELIPE ACHURY BORBON, considera el despacho que es procedente llevar a cabo la toma de la muestra de sangre para el análisis de ADN; para tal efecto se dispondrá la notificación de dicha fecha y hora a las partes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) TENER por no contestada la demanda por parte del demandado ANDRES FELIPE ACHURY BORBON.

2º) Fijar fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la prueba pericial de ADN. Para tal efecto cítese a la señora ASTRID CAROLINA CRUZ ARDILA, al menor CRISTOPHER CRUZ ARDILA y al señor ANDRES FELIPE ACHURY BORBON con el fin de que comparezcan el día **jueves DICESIEIS (16) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO (2022)**, a la hora de **LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)** a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Buga, ubicado en la calle 5 No. 11-76 piso 2º, para la toma de la muestra de sangre para el análisis de ADN, quienes deberán presentar su documento de identidad.

NOTIFÍQUESE



WILMAR SOTO BOTERO

JG

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 80 HOY, Once (11) de Mayo de 2022. A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano Pareja.</p>
